

PUGA	LÓPEZ	MARGARITA	23794039X	1105	6.969,64
RAMOS	IRIZA	JUANA	24207806F	1006	8.472,17
RODRÍGUEZ	MONTORO	ANTONIO	53714760P	1271	3.000,00
RODRÍGUEZ	SANCHEZ	MARÍA DEL MAR	74728943B	1028	6.969,64
ROLDÁN	JIMÉNEZ	M.ª DOLORES	74639235A	1015	3.688,33
ROMERO	LUQUE	M.ª DOLORES	74633863J	1215	5.467,11
RUBIO	LA PAZ	DOLORES	52516814V	1220	5.467,11
RUIZ	CASTILLO	AURORA	23790900E	547	6.969,64
RUIZ	TAUSTE	M.ª CARMEN	24279840M	1049	6.969,64
SÁEZ	NAVARRETE	ALBERTO	23791965Y	806	8.472,17
SÁNCHEZ	GALERA	MARÍA A.	45714214N	787	8.472,17
SÁNCHEZ	PÉREZ	FILOMENA	23802667J	142	6.969,64
TORO	SANCHEZ	M.ª BELÉN	74671580X	1377	1.000,00
VALVERDE	AGUADO	FCO. DE PAULA	53707959S	815	8.472,17
VARGAS	LÓPEZ	AITOR	74723627P	914	6.969,64
VICO	NAVARRO	GLORIA MARÍA	52765314W	1282	1.000,00
VÍLCHEZ	RODRÍGUEZ	RAFAEL	24275211E	1001	8.472,17
ZAMORA	GÓMEZ	ESTEBAN JOSÉ	75130394C	1014	6.969,64

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes para el año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 28 de noviembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

#### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.29.77700.71D.6.

Finalidad: Para atender los gastos e inversiones derivados de la primera instalación.

Entidad beneficiaria: Armario Atienza, José.

Importe de la subvención: 8.472,17 euros.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente

del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 39.999,89 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de Villalón y la Molina en el t.m. de Pizarra.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 132.886,39 euros.

Finalidad: Mejora de varios caminos agrícolas en el t.m. Frigiliana. Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 90.000,01 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de Batahiz en el t.m. de Sayalonga.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 49.687,40 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de Rosas Bajas en el t.m. de Antequera.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 26.812,45 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural Campiñuela-Rivero en el t.m. de Alhaurín el Grande.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 137.082,54 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Cuesta Blanquilla y otros en el t.m. de Coin.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coin (Málaga).

Málaga, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la Primera Instalación de Jóvenes para el año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

#### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para

la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.29.77700.71D.6

Finalidad: Para atender los gastos e inversiones derivados de la primera instalación.

Entidad beneficiaria	Importe de la subvención
Navarro Mesa, Daniel Antonio	16.590,99 euros
Luque Fuentes Óscar David	6.969,64 euros
Ruiz Lara Antonio	8.472,17 euros
Ocaña Mateo Juan José	6.969,64 euros

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección del Distrito de Atención Primaria «Valle del Guadalhorce», de Málaga, el ejercicio de la competencia para concertar el servicio de transporte sanitario urgente.*

Por Resolución de 17 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se delegaron competencias en diferentes órganos, entre ellas la de concertar el servicio de transporte sanitario programado y urgente por los Directores Gerentes de los Hospitales y los Gerentes de Áreas de Gestión Sanitaria.

El transporte sanitario urgente en el ámbito geográfico del Distrito de Atención Primaria «Valle del Guadalhorce», de Málaga, está incluido en la actualidad en el contrato suscrito en su día por el Hospital Serranía de Ronda.

Tras la constitución del Área de Gestión Sanitaria Serranía, configurada por el Área Hospitalaria de Ronda y el Distrito de Atención Primaria Serranía (Orden de la Consejería de Salud de 5 de octubre de 2006), y siendo necesaria una nueva contratación del servicio de transporte sanitario programado y urgente en los ámbitos del Área de Gestión Sanitaria Serranía y del Distrito Valle del Guadalhorce, la ordenación sanitaria vigente aconseja que sea la Dirección del Distrito Valle del Guadalhorce quien lleve a cabo la contratación del servicio de transporte sanitario urgente dentro de su ámbito territorial de actuación.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### R E S U E L V O

Delegar en la Dirección del Distrito de Atención Primaria «Valle del Guadalhorce», de Málaga, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación del servicio de transporte sanitario urgente.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de la competencia delegada se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 26 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos» de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Encarnación López Baena, en representación de «Garabatos, S.R.L.», entidad titular del centro docente privado «Garabatos», con domicilio en C/ Bruselas, núm. 10, de Granada, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades de educación preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del entonces Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Garabatos.

Código de Centro: 18006698.

Domicilio: C/ Bruselas, núm. 10.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Garabatos, S.R.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 70 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de